



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° - 130 -2017-GA/MPMN

Moquegua, 12 JUN. 2017

VISTOS:

El Proveído N° 5120-2017-GA-MPMN, el Informe N° 525-2017-SGPBS-GA/MPMN, el Informe N° 356 -2017-SPH/GPP/GM/MPMN, la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 3846-2016 de fecha 23 de diciembre del 2016, la Acta Final del Convenio Colectivo Celebrado en el año 2016 aplicable para el año fiscal 2017 al 2018, la Resolución de Alcaldía N° 00355-2016-A/MPMN, el Exp. 8812-2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, es la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Exp. 8812-2017, de fecha 01 de marzo del 2017, que contiene el escrito de la administrada Lucila Quispe Manzano, quien solicita el pago de la deuda contenida en Orden de Compra N° 38469-2016, debido a que cumplió con los trámites correspondientes.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00355-2016-A/MPMN, de fecha 10 de junio 2016, se aprueba el Acta Final del Convenio Colectivo Celebrado en el año 2016, aplicable para el año fiscal 2017 al 2018, suscrito entre el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad (SITRAOM) y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que contiene la aprobación de la demanda económica del otorgamiento de una canasta por navidad en el mes de diciembre equivalente a s/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles).

Que, con Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 3846-2016, de fecha 23 de diciembre del 2016, se ordena a los señores: QUISPE MANZANO LUCILA, la entrega de setenta y seis canastas navideñas para obreros de la MPMN.

Que, Informe N° 356-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de abril del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Haciendo comunica a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal, tal como se detalla.

Concepto de Gasto	: Orden de Compra N° 3846-2016 Quispe Manzano Lucila.
Meta Presupuestal	: 0028 Gestión Administrativa
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Total	: S/. 30,400.00 Soles.

Que, con Proveído N° 5120-2017-GA-MPMN, de fecha 23 de mayo del 2017, LA Gerencia de Administración, remite el Informe N° 525-2017-SGPBS-GA/MPMN, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, quien emite conformidad de la adquisición de Canastas para el personal obrero, el mismo que fue proporcionado por la proveedora "COMERCIAL LUCY" de la propietaria Quispe Manzano Lucila, por lo que corresponde que se continúe con el trámite respectivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de **S/. 30,400.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de: **QUISPE MANZANO LUCILA**, por la compra de setenta y seis canastas para obreros nombrados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: **QUISPE MANZANO LUCILA**,

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto


Lc. Adm. Roberto J. Davila Rivera
Gerente de Administración